

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Vicente Bosch y Grau contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 10 de Noviembre de 1900, recaído en recurso de alzada interpuesto por el demandante, que le condenó por ejercer la industria al por mayor de vendedor de aguardientes y licores.

La Junta provincial de Beneficencia de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 3 de Noviembre de 1900, relativa al Patronato de las Escuelas de primera enseñanza del pueblo de Valdemoro, de la provincia de Madrid.

D. Adolfo Coton y Pimentel contra las Reales ordenes expedidas por los Ministerios de Hacienda y Guerra en 4 de Junio y 24 de Noviembre de 1900, acerca de la fecha en que causase efecto el Real decreto de 4 de Abril de 1899, sobre habéres de las clases pasivas de Ultramar.

D.ª Catalina, D.ª Antonia y Doña Juana Amer y Pons contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Enero de 1901, sobre abono de atrasos de pensión como huérfanas de D. Bernardo, Oficial primero que fué del departamento presidencial de Mahón.

D. Senén Blanco Navarro contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 23 de Noviembre de 1900, sobre abono de gratificación de 15 pesetas mensuales como Maestro siller-guarnicionero que fué del segundo regimiento montado de Artillería

La Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 31 de Octubre de 1900, por la que se dispone se establezca el enlace de Reus de las líneas de Lérida á Tarragona y la directa de Zaragoza á Barcelona.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Marzo de 1901.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 4 de Marzo.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1302

Minas.—Anuncio

Habiendo sido admitida por este Gobierno de provincia la renuncia de la mina de manganeso nombrada «Marieta», (núm. 172), del término de Castellvell, presentada por D. Juan Olivé Vallverdú, con fecha de hoy he acordado cancelar su expediente, quedando sin recurso y fenecido, declarando su terreno franco y registrable.

Lo que se hace público por medio de este Boletín para los efectos legales.

Tarragona 13 de Abril de 1901.—El Gobernador, Francisco Melero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1308

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección de Propiedades

ANUNCIO

La Alcaldía de Mora de Ebro, con fecha 21 de Enero del corriente año, se incantó á nombre del Estado y en virtud de comunicación de esta Sección de Propiedades de un terreno sito en dicho término municipal procedente de sus Propios, de extensión superficial cuatrocientos metros, consistente en la porción comprendida por la parte del Norte hasta la línea determinada por la perpendicular dirigida desde el lindé de la propiedad

urbana de D. Antonio Alguero Brú con la rústica de D. Mariano de Pico con dirección á las corrientes del Ebro; por la parte del Sur con el barranco denominado «Molí del Ollí»; al Este con el río Ebro, y al Oeste con la calle de la Barca, ó sea el camino de Benisanet.

Lo que se publica en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Tarragona 12 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Carrasco y Moret.

Núm. 1304

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Ignorándose el paradero de Doña Agustina Piquán, vecina que fué de Altafulla, se la cita por medio del presente anuncio para que concurra personalmente ó por medio de apoderado en legal forma á la Junta administrativa que tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, á las doce del día 23 del actual, con objeto de resolver el expediente de defraudación instruido contra dicha interesada, por haber ejercido en el expresado pueblo la industria de «Ferreteria» sin estar matriculada.

Tarragona 11 de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1305

Ignorándose el paradero de D. José Roig, vecino que fué de Valls, se le cita por medio del presente anuncio para que concurra personalmente ó por medio de apoderado en legal forma á la Junta administrativa que tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, á las doce y cuarto del día 23 del actual, con objeto de resolver el expediente de defraudación instruido contra dicho interesado, por haber ejercido en la expresada ciudad de Valls la industria de «Especulador en cereales» sin estar matriculado.

Tarragona 11 de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1306

Ignorándose el paradero de D. Antonio Salvat, vecino que fué de Torredembarra, se le cita por medio del

presente anuncio para que concurra personalmente ó por medio de apoderado en legal forma á la Junta administrativa que tendrá lugar en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, á las doce y media del día 23 del actual, con objeto de resolver el expediente de defraudación instruido contra dicho interesado, por haber ejercido en el expresado pueblo la industria de «Especulador en vinos» sin estar matriculado.

Tarragona 11 de Abril de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1307

Anuncio

Don Pablo Tello y Lobo, Presidente de la Comisión de Evaluación de esta capital.

Por el presente hago saber: Que debiéndose formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el venidero año 1902, deberán los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presentar en esta oficina, desde la publicación de este anuncio hasta el 10 de Mayo próximo, las instancias y documentos justificativos para que puedan tener lugar las altas y bajas que procedan. Asimismo se llama la atención á los señores contribuyentes para evitarles ulteriores responsabilidades sobre el deber que les impone el vigente reglamento de Territorial de manifestar por escrito las fincas que no tengan amillaradas ó en las que existan ocultaciones de riqueza, así como también el dar cuenta en la misma forma del número de cabezas de ganado que posean respecto á las cuales no hayan hecho la debida declaración para figurarlas en el amillaramiento.

Tarragona 12 de Abril de 1901.—Pablo Tello.

Núm. 1308

Comisión Liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería de La Lealtad, núm. 30.

ANUNCIO

Terminados los ajustes de los individuos que en la Isla de Cuba pertenecieron al primer batallón del regimiento infantería de La Lealtad, número 30, se hace público para que los interesados ó sus legítimos herederos

soliciten sus alcances por medio de instancia al Jefe de la Comisión liquidadora que se halla en Burgos, sin cuyo requisito no se les pueden abonar.

Burgos 7 de Abril de 1901.—El Coronel, Arturo Lubián.

Núm. 1309

Don Juan Masip Sanclement, Alcalde accidental de Gratallops,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año actual de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.910 pesetas 23 céntimos, más el impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gratallops 14 de Abril de 1901.—Juan Masip.

Núm. 1310

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Terminado el reparto gremial de líquidos de este distrito municipal para el corriente año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados del de la fecha, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fatarella 9 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 1311

Debiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta el 15 de Mayo próximo con los documentos justificativos que lo acrediten.

Fatarella 9 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 1312

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Lloá

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1902, se hace público á fin de que los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas de este término puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento y hasta el 15 de Mayo próximo las solicitudes de traspaso con los documentos que lo acrediten.

Lloá 11 de Abril de 1901.—El Alcalde, Miguel Piñol.

Núm. 1313

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de

este término municipal para el próximo año de 1902, por el presente se hace saber que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas presenten en la Secretaría municipal desde el día 15 del actual hasta igual día de Mayo próximo sus instancias y documentos justificativos correspondientes.

Ruego á la vez á los Sres. Alcaldes de La Riba y Montblanch lo hagan público en sus respectivas localidades para general conocimiento.

Vilavert 10 de Abril de 1901.—El Alcalde, Francisco Solé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1314

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de este partido.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Juez municipal de esta ciudad, y en cumplimiento de orden superior se publica dicha vacante para que en el término de diez días, á contar desde la fecha del anuncio, puedan solicitarla ante este Juzgado los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, incluidos en las relaciones formadas en el Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Tarragona á doce de Abril de mil novecientos uno.—Enrique Hidalgo Romo.—Antonio M.^a de Galdá.

Núm. 1315

REQUISITORIA

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria que se expide en virtud de lo dispuesto por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta ciudad por auto de quince de Marzo próximo pasado, dictado en el rollo de la causa criminal instruida en este Juzgado sobre desacato contra D. Segundo Martínez Baztan, y por hallarse comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al predicho procesado, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Julian y Juliana, casado, Abogado, natural de Mendavia y vecino de Tortosa, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Navarra, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ingresar en las cárceles nacionales de esta ciudad y llevar á cabo cierta diligencia relacionada con la indicada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado D. Segundo Martínez Baztan.

Dado en Tarragona á doce de Abril de mil novecientos uno.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 1316

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las diligencias de cumplimiento de sentencia dimanantes de la causa criminal seguida por hurto de algarrobas contra Angel Gil y Barberá (a) Cartoja, vecino de Perelló, con fecha veinte y seis de Febrero último se dictó sentencia que fué declarada firme en

seis de Marzo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Angel Gil Barberá (a) Cartoja, en concepto de autor del delito de hurto de algarrobas de que fué acusado por el ministerio fiscal, sin que sean de apreciar circunstancias modificativas, en la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y en las costas, abonándole la mitad del tiempo de prisión preventiva que sufrió, con lo que declaramos cumplida la pena personal.»

Y como la transcrita sentencia debe ser notificada al procesado Angel Gil Barberá (a) Cartoja, al que no se le ha podido notificar por ignorarse su paradero, se le notifica por medio de la presente cédula original, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia. Y para que surta los efectos acordados por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, libro la presente cédula original que firmo en Tortosa á diez de Abril de mil novecientos uno.—El Secretario, Isidoro Sabater.

Núm. 1317

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de Gandesa.

Por el presente hago saber: Que en el incidente sobre declaración de pobreza de María Ruana Cugat, Ramón Escolá Ruana y Ramón Cugat Cervelló, consorte de Bernarda Escolá Ruana, vecinos de Fatarella, para litigar, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA»

En la ciudad de Gandesa á nueve de Abril de mil novecientos uno.—El Sr. D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Visto el presente incidente sobre declaración de pobreza de Mariana Ruana Cugat, Ramón Escolá Ruana y Ramón Cugat Cervelló, consorte de Bernarda Escolá Ruana, vecinos de Fatarella, representados por el Procurador D. Juan Figueras Domenech y dirigidos por el Letrado D. Joaquín Monteverde Ayet, para litigar con los desconocidos herederos de Domingo Alerany Rius, declarados rebeldes.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobres para litigar á María Ruana Cugat, Ramón Escolá Ruana y Ramón Cugat Cervelló, consorte de Bernarda Escolá Ruana, vecinos de Fatarella, á quienes se defenderá y ayudará como tales, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la misma. Publíquese por edictos la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín oficial* de esta provincia, remitiéndose con comunicación al Sr. Gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio F. de Arnedo.»

Dado en Gandesa á once de Abril de mil novecientos uno.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

Núm. 1318

Don Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco

de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio González Jorssard, Depositario de fondos de la Casa provincial de Caridad de esta capital, viudo, de unos cincuenta y cinco años de edad, Ingeniero industrial, cuyas señas personales conocidas son: estatura alta, barba poblada algo canosa, pelo castaño oscuro poco abundante, ojos pardos, vestido con elegancia, con domicilio en esta ciudad, calle Puertaferriera, veinte y cinco, tercero, del que se ausentó la tarde del veinte y ocho de Marzo último, ignorándose su actual paradero y domicilio, á fin de que dentro del término de nueve días, desde esta publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo sobre malversación de caudales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, D.^a María Cristina (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades, Inspectores de policía, Guardia civil, Mozos de la escuadra y demás Agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción del referido procesado Antonio González Jorssard á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á diez de Abril de mil novecientos uno.—Pedro Samora.—Antonio Codorniu.

Núm. 1319

REQUISITORIA

Don Antonio Rodríguez Aguirre, Segundo Teniente de la quinta Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Tarragona, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del señor primer Jefe de la Comandancia, contra el paisano José Fuguet Llavoret (a) el Llusco, por el delito de disparo de arma de fuego á una pareja del Cuerpo el día dos de los corrientes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Fuguet Llavoret (a) el Llusco, natural de La Selva del Campo, provincia de Tarragona, de treinta y dos años de edad, soltero, estatura alta, barbilampiño, delgado de cara, pelo y cejas castaños, nariz afilada, ojos azules, bien parecido y bigote rubio medio rojo, con mucha frecuencia se deja y se quita el bigote; para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la casa cuartel de la Guardia civil de la villa de Montblanch, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del señor primer Jefe de la Comandancia se le sigue con motivo del disparo de arma de fuego contra una pareja del Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca á esta villa y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montblanch á los nueve días del mes de Abril de mil novecientos uno.—Antonio Rodríguez Aguirre.